



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 003018

LA PLATA, 18 OCT. 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1177879/2021, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de Mezcla Dolomítica de granulometría 0/25 mm – con flete y Piedra dolomítica de granulometría 10/30mm con flete, con destino al DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO, mediante Solicitud de Pedido Nro.1150/2021, obrante a fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2394 folio 2955 de fecha 6 de Octubre de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I tendientes a lograr lo solicitado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Compra Directa Excepcional N° 810/2021, con fecha de apertura el 12 de Octubre de 2021, según lo previsto por el artículo 156 inc 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

-- SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma PAHIMA S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$66.000.000,00).

SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma CREAM CONSULTING 2015 S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$64.000.000,00).

Firmas invitadas que no presentan propuestas en esta oportunidad: CRUZ OMAR PAVONE; INTEGRAL S.A.C.I.A.; CANTERAS ROMERENSES S.R.L.; CIAURRIZ S.A.; TERRABIAL ARGENTINA S.A.

Que el Secretario de Gobierno Sr. Marcelo Leguizamón Brown y el Contador General Cr. Fernando Ucar certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la propuesta presentada por la firma CREAM CONSULTING 2015 S.R.L. para los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$64.000.000,00).resulta acorde con los precios en plaza; a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fin de poder dar una respuesta apropiada a una necesidad pública que no admite dilaciones, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la COMPRA DIRECTA EXCEPCIONAL Nro. 810/2021 art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, efectuada con fecha 12/10/21, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:
CREAR CONSULTING 2015 S.R.L. ítems 1 y 2, por mejor precio, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$64.000.000,00).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

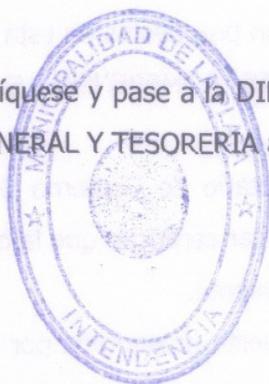
ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8- SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 131- De origen municipal.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno



DI. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata